



FK9553624

03/2020

BASES DE LA PROMOCIÓN "RIFA NAVIDAD 2020 CHOOSEMAK"

PRIMERA. ENTIDAD ORGANIZADORA

"CHOOSEMAK S.L." con NIF B-98336704, domicilio social en en 46260-Alberic (Valencia), Polígono Industrial Partida de la Marquesa, calle Dels Forners, parcela 23-27, organiza y patrocina la promoción que lleva por título RIFA NAVIDAD 2020.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

La presente promoción está dirigida a personas físicas mayores de 18 de años, residentes en España que hayan comprado al menos una papeleta o participación.

Participar en este sorteo implica la aceptación de todas sus bases por parte de los consumidores.

TERCERA. ÁMBITO TERRITORIAL Y VIGENCIA

La promoción se desarrollará en Alberic (Valencia), Alicante y Zaragoza, a través de la venta de papeletas o participaciones que serán vendidas POR EMPLEADOS DE CHOOSEMAK.

El periodo de vigencia de la presente promoción será del día 10-10-20 al día 21-12-20, ambos incluidos.

CUARTA. PREMIOS

La promoción consiste en los siguientes premios:

- Cesta de navidad valorada en 1000€ aproximadamente.
- Cofre regalo escapada "WonderBox" valorado en 300€.
- Cheque regalo del Corte Ingles por 750€.
- Tarjeta combustible por 500€.
- Tarjeta entidad bancaria por importe de 1.000€.
- Patinete eléctrico valorado en 350€.

El PREMIO corresponderá al poseedor de la papeleta cuya terminación coincida con los últimos 4 números del primer premio correspondiente al sorteo de Navidad.

"CHOOSEMAK S.L." se reserva la posibilidad de modificar las fechas previstas de sorteo a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

El premio se entregará en el plazo de un mes a contar desde el día de la celebración del sorteo.

Será imprescindible para poder recibir el premio que el ganador acredite tener más de 18 años y haber cumplido los requisitos contenidos en estas bases.

"CHOOSEMAK S.L." podrá llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre la identidad de los participantes a través de los documentos oficiales (D.N.I., pasaporte, carné de conducir, etc.).

"CHOOSEMAK S.L." se reserva el derecho de sustituir el premio detallado por otro de semejante valor y características en caso de fuerza mayor o por circunstancias sobrevenidas que impidiesen la correcta ejecución del premio.

El periodo de reclamación de los premios finalizará un mes después de la fecha de publicación del ganador de la presente promoción.

QUINTA. DONATIVO

Donación del 10% del dinero recaudado para fines benéficos con un máximo de 1.000€.

Los Centros a los que se destinarán los donativos serán:

- Alberic: Santo Hospital y Casa de Enseñanza La Milagrosa.
- Alicante: ASPANION.

SEXTA. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar, el consumidor deberá comprar, al menos una papeleta o participación por valor de 1€ de las 10.000 que se pondrán a la venta.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN

"CHOOSEMAK S.L." se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

OCTAVA. DEPÓSITO DE BASES

Las bases de esta promoción serán protocolizadas ante Notario. Asimismo, podrán consultarse públicamente en la web www.notariado.org, dentro de la sección Ábaco del apartado e-Notario.

El Notario encargado de dar fe en la correcta ejecución y resolución de esta promoción es Don Pablo Noguera Peñalva, número de colegiado 0811199, con dirección de notaría pública en C/ Sequia Reial del Xuquer, número 2, 46260 Alberic (Valencia).

NOVENA. MÁS INFORMACIÓN

Los participantes en la promoción podrán llamar al teléfono de información general de "CHOOSEMAK S.L." 96 244 0185 o dirigirse al correo info@choosemak.es para aclarar sus dudas referentes a la promoción.

